



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Álvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 12 de febrero de 2018

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

Sumario

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS SÁBADO VEINTICUATRO Y DOMINGO VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE LA RECEPCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO DOS MIL DIECIOCHO.

AVISOS JUDICIALES: 533, 599, 605, 608, 617, 602, 598, 604, 601, 607, 619, 98-B1, 241-A1, 238-A1, 615, 609, 606, 600 y 594.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 97-B1, 616, 618, 603, 611, 614, 596, 239-A1, 233-A1, 236-A1, 240-A1, 595, 610, 613, 232-A1, 235-A1, 99-B1, 102-B1, 101-B1, 612, 100-B1, 103-B1, 234-A1, 237-A1 y 597.

Tomo CCV
Número

25

SECCIÓN SEGUNDA

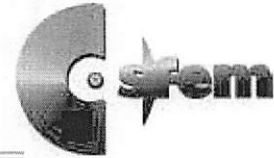
Número de ejemplares impresos: 300

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización



ACUERDO POR EL CUAL SE HABILITAN LOS DÍAS SÁBADO VEINTICUATRO Y DOMINGO VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, PARA LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO DOS MIL DIECIOCHO.

Contador Público Certificado Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en los artículos 61, fracciones XXXII y XXXIV y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 7, 8, 10, 13, fracciones II y XXV y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO

- I. El artículo 125 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, establecen que el Presidente Municipal, promulgará y publicará el Presupuesto de Egresos Municipal, a más tardar el veinticinco de febrero de cada año, debiendo enviarlo al Órgano Superior de Fiscalización en la misma fecha.
II. En el caso particular, tal y como se observa en el acuerdo por el que se emite el calendario oficial y los días no laborables para el año 2018, publicado en la Gaceta del Gobierno del presente ejercicio fiscal, se desprende que el domingo veinticinco de febrero de dos mil dieciocho, último día para la presentación del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2018, es inhábil.
III. Ante dicha situación, el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicado supletoriamente por disposición del artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, establece que este Órgano Técnico de la Legislatura, cuenta con la facultad de habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que han de practicarse, quedando prohibida la habilitación que produzca o pueda producir el efecto de que se otorgue un nuevo plazo.
IV. En virtud de lo anterior, en congruencia con los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad que rigen el actuar del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, considerando que existe causa urgente que lo exige, consistente en facilitar la presentación del Presupuesto de Egresos del ejercicio dos mil dieciocho a cargo de las entidades fiscalizables de carácter municipal, y con ello no limitar el término dispuesto en los artículos 125 cuarto y quinto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se habilitan los días sábado veinticuatro y domingo veinticinco de febrero de dos mil dieciocho, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, únicamente para efectos de la recepción del Presupuesto de Egresos del ejercicio dos mil dieciocho, a cargo de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo por una sola vez, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente de su publicación, para surtir los efectos correspondientes los días y en el horario señalado.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México; a los dos días del mes de febrero de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

EL AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

C.P.C. FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA (RÚBRICA).